

RESOLUCIÓN No. 25-007 de 07 de enero de 2025

Por lo cual se expide LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en modalidad de RELOTEO

La Curadora Urbana No. 1 del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, en uso de las facultades consagradas en la Ley 388 de 1997, Los Decretos nacionales, 2218 de 2015, 1077 de 2015, 1203 de 2017, 1783 de 2021, Resoluciones 1025 y 1026 de 2021, el PBOT del Municipio de Yumbo - Acuerdo 028 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

AURA BERCELIA DORADO NOGUERA identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 27.423.945 y EMIRO BAYARDO ERAZO RUALES identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 87.450.857

en calidad de propietarios realizaron una solicitud de

Aprobación de LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en modalidad de RELOTEO

Que para la presente solicitud se realizó radicación ante el Sistema Integrado de Servicios de Gestión de la SNR- Superintendencia de Notariado y Registro No. 76892-1-24-0237 el día 06 de noviembre de 2024. (ventanilla unica No. CU1Y-2024-0912).

Que el predio se encuentra en ÁREA DE ACTIVIDAD MIXTA (RESIDENCIAL COMERCIAL). (Art 577 del PBOT de Yumbo). Que de acuerdo con el Artículo 4 Resolución 1025 de 31 diciembre 2021, se adjunto el Plano SUBPOL 02 del PBOT de Yumbo - Acuerdo 0028 de 2001 donde se encuentra el barrio FRAY PEÑA objeto del presente acto, plano topografico y plano propuesta de subdivisión.

Que, una vez revisada y analizada la información, cumple con los requisitos y disposiciones establecidas en la ley.

En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 1 de Yumbo

RESUELVE:

Aprobar LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en modalidad de RELOTEO

Para el predio	Dirección	Matrícula Inmobiliaria	Barrio
76892010200000016001200 0000000	CALLE 16 # 4-15	370-208563	FRAY PEÑA
Titulares			
AURA BERCELIA DORADO NOGUERA identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 27.423.945 y EMIRO BAYARDO ERAZO RUALES identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 87.450.857			
PROFESIONALES RESPONSABLES			
ARQUITECTO PROYECTISTA: CHRISTIAN ORLANDO JIMENEZ ROSERO Cédula de Ciudadanía No. 1.085.361, Matrícula profesional No. A137582017-1085285361			
ÁREA DE ACTIVIDAD	USO ESPECÍFICO	ÁREA EN METROS CUADRADOS - PREDIOS RESULTANTES	ÁREA DEL LOTE
MIXTA, RESIDENCIAL Y COMERCIAL	COMERCIAL Y SERVICIOS	LOTE 1: 1.712,47 Mts2 LOTE 2: 3.868,38 Mts2	5.580,85 Mts2

COMPLEMENTACIONES :

Para el tramite aporte:

(1) Plano del levantamiento topográfico firmado por el ingeniero topográfico, (1)plano de predios resultantes de la división propuesta.

Vigencia de la licencia: De acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 Modificado por el art. 27, Decreto Nacional 1783 de 2021. Modificado por el art 5 Decreto Nacional 1197 de 2016. La Licencia de SUBDIVISIÓN, tendrá una vigencia de doce (12) meses improrrogables.

Contra el presente acto proceden los Recursos de reposición ante la Curadora Urbana 1 de Yumbo y el de apelación ante el Departamento Planeación e Informática de Yumbo, para que lo aclare, modifique o revoque, conforme a lo establecido en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. La expedición de este acto administrativo no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella. La responsabilidad sobre la veracidad de los documentos presentados corresponde exclusivamente a los profesionales y al titular solicitantes.

Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral del presente acto administrativo. La Curaduría Urbana 1 de Yumbo no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONJA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO
Curadora Urbana
CURADURIA URBANA PRIMERA DEL MUNICIPIO DE YUMBO

Yumbo, 07 de enero de 2025

Señores

AURA BERCELIA DORADO NOGUERA

EMIRO BAYARDO ERAZO RUALES

Calle 16 # 4-15

De la ciudad.

Asunto: Constancia Ejecutoria.

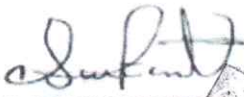
Cordial saludo.

En atención a su requerimiento recibido donde solicita constancia de ejecutoria de la resolución No. 25-007 del 07 de enero de 2025; la vigencia de la licencia es de 12 meses, fecha de inicio: 07 de enero de 2025, fecha de terminación: 07 de enero de 2026, se comunica que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 2437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala: "ARTÍCULO 87. FIRMEZA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. Los actos administrativos quedarán en firme:

1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.
2. Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.
4. Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.
5. Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 para el silencio administrativo positivo."

El acto administrativo del asunto, a la fecha se encuentra en firme y debidamente ejecutoriado.

Cordialmente,


SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO
Curadora

CURADURÍA URBANA No.1 DEL MUNICIPIO DE YUMBO